



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 24 DIC. 2021

VISTOS:

La Nota Informativa N°001-2021-HMA-COMISION, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Público Abierto de Méritos del Hospital María Auxiliadora, la Nota Informativa N°576-2021-HMA-OP, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, el Memorando N°390-2021-DG-HMA, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Director General del Hospital María Auxiliadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 permite la contratación para el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, dispone que en el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la segunda disposición transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, mediante el Oficio N°2808-2021-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite los Informes N°445-2021-EPP-OARH-OGGRH/MINSA y N°459-2021-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, mediante los cuales otorga opinión favorable para proceder a la cobertura de plazas vacantes contratados bajo el Decreto Legislativo N°276, generadas durante los años 2019, 2020 y 2021;



L. VIZCARRA



J. CASTRO M.



P. CHUMPITA

Que, mediante la Resolución Directoral N°543-2021-HMA-DG se conforma la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Público Abierto de Méritos del Hospital María Auxiliadora, la cual encuentra integrada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, un representante de la Dirección General y un representante de la Oficina de Personal;

Que, mediante la Nota Informativa N°576-2021-HMA-OP, el Jefe de la Oficina de Personal eleva a la Dirección General la Nota Informativa N°001-2021-HMA-COMISION, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Público Abierto de Méritos del Hospital María Auxiliadora, en la que se señala que habiéndose concluido la designación del Abog. Omar Arafat Busiris Balarezo Villalobos, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; resulta necesario se disponga el funcionario que presidirá la Comisión de Concurso a efectos de poder proseguir con el proceso de cobertura de plazas;

Que, mediante el Memorando N°390-2021-HMA-DG, de fecha 24 de diciembre del 2021, la Dirección General designa al nuevo integrante de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Público Abierto de Méritos del Hospital María Auxiliadora;



Que, en ese sentido, considerando que el acto resolutivo que conforma la citada resolución no prevé miembros suplentes, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe la reconfiguración de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Público Abierto de Méritos del Hospital María Auxiliadora, a efectos de garantizar la continuidad del proceso de cobertura de plazas vacantes;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, la segunda disposición transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora y demás normas aplicables;



J. CASTRO M.

SE RESUELVE:



P. CHUMPITA

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CONCURSO PUBLICO ABIERTO DE MERITOS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, el mismo que se encontrará conformada por:

Abog. Victor Manuel Guzman Flores
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Presidente

Sra. Julia Tapia Gil
Representante de la Oficina de Personal

Secretaria Técnica

M.C. Jorge Alberto Coello Vasquez
Representante de la Dirección General

Miembro

ARTÍCULO 2: DEJAR sin efecto el extremo del cargo de Presidente de la comisión de concurso conformada en la Resolución Directoral N°543-2021-HMA-DG, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3: Disponer que la comisión de concurso está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4: Notificar la presente resolución a los miembros que conforman la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



J. CASTRO M.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
Luis Enrique Vizcarra Jara
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

Distribución:

- () Dirección General.
 - () Dirección Ejecutiva de Administración.
 - () Oficina de Asesoría Jurídica.
 - () Oficina de Personal.
 - () Registro y Legajo.
 - () Selección
 - () Interesados.
 - () Archivo.
- LEVJ/PCHV/JHCM/jvcd



P. CHUMPITAZ

